



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Informe

Número:

Referencia: CORREDORES SEGUROS PROVINCIA DE SALTA -Aeropuerto Internacional General Martin Miguel de Güemes y Terrestre: Salvador Mazza (Yacuiba) Argentina-Bolivia-.

INFORME CORREDORES SEGUROS DE LA PROVINCIA DE SALTA -Aeropuerto Internacional General Martin Miguel de Güemes y Terrestre: Salvador Mazza (Yacuiba) Argentina-Bolivia-.

Se presenta la siguiente documentación:

PROTOCOLO DE INGRESO DE VIAJEROS INTERNACIONALES EN CORREDORES SEGUROS AEREOS Y TERRESTRES DE LA PROVINCIA DE SALTA -Aeropuerto Internacional General Martin Miguel de Güemes y Terrestre: Salvador Mazza (Yacuiba) Argentina-Bolivia-.

Y los siguientes Anexos:

- 1.- Nota del Ministro de Salud Pública de la Provincia de Salta dirigida a la Dra. Claudia Viviana Madies Directora Nacional de Habilitación, Fiscalización y Sanidad de Fronteras del Ministerio de Salud de la Nación mediante la cual se informa la instalación de 2 puestos de testeos a cargo del Ministerio de Salud Pública de Salta en el Aeropuerto Internacional General Martin Miguel de Güemes y el Paso Terrestre: Salvador Mazza (Yacuiba) Argentina-Bolivia, detallando infraestructura sanitaria y sistema de traslados en cada uno de los puntos.
- 2.-Nota suscrita por el Ministro de Salud Pública, la Subsecretaria de Gestión en Salud, la Coordinadora de Epidemiología y el Dr. Víctor Ola Castro Coordinador COCS autorizando el Laboratorio Móvil en los 2 puntos de acceso. En la misma nota se aclara que la Dirección Técnica está a cargo de la Dra Liliana Batule Bioquímica matrícula provincial N° 415 y que se trata de laboratorios públicos.
- 3.- Imágenes fotográficas de la carpa instalada en el Aeropuerto Internacional General Martín Miguel de Güemes y en el Paso Internacional de Salvador Mazza.
- 4.- Informe Técnico firmado por la Dra. Liliana Batule Jefa del Programa Bioquímico referente a los procedimientos para la realización de PCR Biología Molecular para COVID y el test de antígeno.
- 5.-Listado del recurso humano asignado en ambos puntos de ingreso, indicando bioquímico responsable de los

laboratorios públicos, el cual se aconseja adaptar eventualmente a las necesidades según la cantidad de determinaciones que se requieran.

6.- Procedimientos operativos para testeos en puntos de entrada con firma de la Dra. Liliana Batule Jefa del Programa Bioquímico.

7.- Tratamiento de Residuos Biopatogénicos, se indica a la firma DGM como responsable, integrando el informe general de la Provincia en un solo archivo pdf.

8.- Formato de informe de resultado realizado en el puesto de testeo en puntos de entrada. Se sugiere indicar en cada texto el punto de entrada en el cual se emite cada informe.

9- El protocolo indica que se usaran los test Marca Abbott covid 19 -Rapid Device y Jador JUSCHEK covid 19 Antigen Rapid test). RT-PCR positivas para SARS COV-2 de viajeros o de sus contactos. Agrega que, se enviarán al laboratorio de Virología en el Hospital Sr del Milagro en el caso de Aeropuerto Güemes , donde se realizara el procesamiento de las muestras y en el caso del corredor de Salvador Mazza se enviaran las muestras en el Hospital de San Ramon de la Nueva Oran en la ciudad de Oran. Sí es necesario realizar secuenciación de variables las muestras serán remitidas para secuenciación al Hospital Materno Infantil al Laboratorio de Biología Molecular.

10. Se indica que los traslados de los casos positivos o sospechosos detectados en el aeropuerto o paso fronterizo serán trasladados desde el aeropuerto y desde las instalaciones del paso fronterizo habilitado como corredor seguro, al lugar de aislamiento privado, a cargo de SAMEC (sistema de emergencia prehospitalaria público), y deberá cumplir aislamiento de 10 días a partir de la fecha de la toma de muestra.

11. Se aclara que a los contactos estrechos de un caso positivo en tránsito, detectado en aeropuerto o en paso terrestre, incluidos los familiares o acompañantes que den negativo en el test rápido de antígeno, se les indicará aislamiento de 10 días desde el momento del último contacto. Tanto la realización de los estudios diagnósticos, como el costo del aislamiento centralizado, estará a cargo del viajero.

12. Se aclara que se procederá al Registro y notificación al SNVS, de todos los viajeros internacionales que ingresan a la provincia y de los resultados de su estudio para la identificación de la infección SARS CoV 2.

13. Como medida adicional se señala para el caso de viajeros con resultado negativo y con esquema de vacunación completo para covid-19 que se recomendará: a) Desplazamiento en burbujas b) No concurrir a eventos masivos c) Evitar uso de transporte público d) Usar barbijo constantemente y e) Llamar al 148 ante la aparición de síntomas.

14. El control del cumplimiento de la cuarentena para viajeros menores de edad sin carnet de vacunación completo y otros no vacunados autorizados a ingresar al país, estará a cargo del C.O.C.S. (Central de Operaciones Control y Seguimiento) del M.S.P. y se agrega que se realizará investigación epidemiológica de todos los casos confirmados identificados al ingreso a través de la Dirección General de Coordinación Epidemiológica del M.S.P de la provincia.

15. Informa la Provincia que las autorizaciones provisorias de los usos de los espacios para la instalación de los puestos de testeo en el paso fronterizo y en el aeropuerto, están en trámite por ante el Ministerio de Seguridad y el ORSNA respectivamente.

Sin perjuicio de aconsejar a la Provincia de Salta tomar nota de las sugerencias y consideraciones aportadas en este informe, se destaca que los documentos aportados, permiten considerar que se cumplen con las previsiones de la Decisión Administrativa 951/21 para la aprobación del PROTOCOLO DE INGRESO DE VIAJEROS INTERNACIONALES EN CORREDORES SEGUROS AEREOS Y TERRESTRES DE LA PROVINCIA DE SALTA -Aeropuerto Internacional General Martín Miguel de Güemes y Terrestre: Salvador Mazza (Yacuiba) Argentina-Bolivia- y que están dadas las condiciones para autorizar ambos puntos de entrada como corredores seguros, en tanto se formalicen las autorizaciones para la instalación de los centros de testeo otorgadas por el Ministerio de Seguridad y el ORSNA respectivamente.
